



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF.: Aprueba Addendum 2010 de Fondos
Fosis- P.Puente

DECRETO N° 372

COIHUECO, 21 ENE. 2010

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 2/19.602 de fecha 11 de Enero de 2000 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:


1.-Res. Exenta n° 2732 de fecha 28/12/2007 Fosis, que aprueba convenio , entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I.Municipalidad de Coihueco.

DECRETO:

1.- Apruébese y regularícese ADDENDUM 2010 de transferencia de fondos entre la I.Municipalidad de Coihueco y el Fondo de Solidaridad e inversión social, FOSIS.

ANÓTESE, COMINÍQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución:

- Secretaria Municipal.
 - DIDECO
 - UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR.
- AJV/GML/MCC/mcc.-

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En la comuna de Coihueco, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Mario Gonzalez Acuña, ambos con domicilio en Prat N° 411, Concepción; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, RUT N° 69.141.100-1, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su alcalde ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, ambos domiciliados en Arturo Prat 1675, Coihueco, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 12 de Diciembre de 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Coihueco y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2732 de fecha 28 de Diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$17.982.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 15.865.680.-, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 4 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 330.535.- para 12 meses del año 2010.

b) \$ 240.000.-, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$180.000.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$976.320.-, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$720.000.-, por concepto de fondo para la ejecución de 4 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 2 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

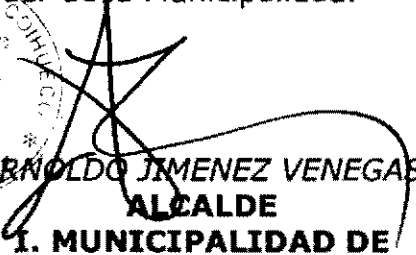
SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Mario González Acuña, consta en Resolución Afecta N° 89 del 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la personería del Alcalde don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, consta en Sentencia de Proclamación N° 13, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARIJ GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
COIHUECO